

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de las Liquidaciones de Crédito y Costas, toda vez que ha finiquitado el traslado, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto.

Tuluá, Junio 29 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

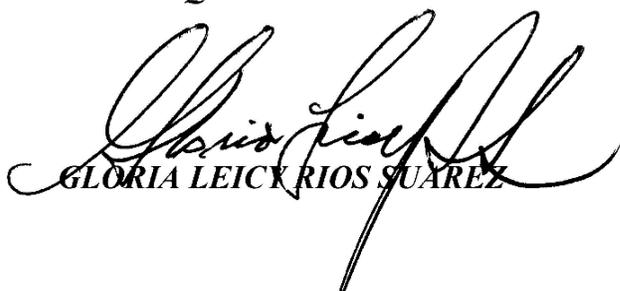
INTERLOCUTORIO N° 0752
EXP. RAD. N° 2020-0297

Vista la constancia secretarial que antecede y las Liquidaciones de Crédito y Costas que obran dentro del presente proceso ejecutivo singular adelantado por **COOPSERVIANDINA** y dirigido en contra del señor **JAIME VILLAFÑE GUEVARA**, este Despacho observa que se ajustan a derecho de conformidad con lo previsto en el Numeral 3° del Art. 446 del CGP y Numeral 1° del Art. 366 ib. En consecuencia, se imparte su aprobación.

Asimismo, de conformidad con lo estatuido en el Art. 447 del CGP, se ordena la entrega de los Títulos Judiciales retenidos en este proceso y hasta la concurrencia del pago total de la obligación y sus costas, cuya orden de pago deberá elaborarse a nombre de la **Dra. MARIA DEL SOCORRO TRIANA CUERVO** identificada con la CC N° 31.203.420 de Tuluá Valle, con facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 035
Fecha: JULIO 1° DE 2021
Hora: 7:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

